

Librese comision al Dr. Ugarte para que examine al Soldado de Fernando 7º que estaba de centinela del Padre Mier y demas que se citan en la retificacion antecedente cada uno en lo que es dado por conteste: y orden al Cura de Atotonilco el Grande para que reciba informacion á semejanza de la que se libró á Pachuca.—Tres rúbricas.

NUMERO 795.—DECLARACION DEL DR. D. AGUSTIN CISNEROS, CANONIGO DE LA COLEGIATA.—11 de Agosto de 1817.

En el Santo Oficio de la Inquisicion de Mexico á once dias del mes de Agosto de mil ochocientos diez y siete estando en su Audiencia la mañana el Sr. Inquisidor Dr. Don José Antonio Tirado y Priego mando entrar á una persona que fué llamada de la qual siendo presente, fue recibido juramento en debida forma de derecho, so cuyo cargo prometió decir verdad en quanto supiere y fuere preguntado y de guardar secreto de quanto dixere y con el se tratare, y dixo llamarse el Dr. Don Agustin de Beye y Cisneros Canonigo Penitenciario de la insigne y Real Colegiata de nuestra Sra. de Guadalupe.

Preguntado si sabe ó presume la causa por qué ha sido llamado de orden del Santo Oficio?

Dijo; que lo ignora enteramente.

Preguntado si sabe que alguna persona haya dicho ó hecho alguna cosa que sea ó parezca ser contra nuestra Santa fé Católica y ley Evangélica que enseña y predica nuestra Madre la Iglesia Católica ó contra el recto proceder del Santo Oficio?

Dijo; que haciendo reflexion que en el tiempo que estaba suspenso el Santo Oficio de la Inquisicion como confesor de Doña Dolores Mena; por encargo de esta hizo denuncia ante el Ilustrisimo Señor Don Antonio Bergoza de solicitacion que á la referida le habia hecho in confesion el Br Don Ignacio Romero que comisionado in voce por el mismo Ilustrisimo Señor nombró ó bien al Br Don Ignacio Ruiz Cañete ó bien al Padre Don Jose Palacios para que le hiciese de Notario, que concluida la diligencia la puso en manos del Ilmo. Señor Bergoza sin haber tenido hasta la presente

noticia del efecto que haya causado esto ni tampoco el paradero de la Denunciante.

Preguntado si sabe que cierta persona, conoció á otra (ambas Eclesiasticas) en Europa con el nombre mudado, y dijo que era un hombre perdido, pues le habia conocido en Cadiz donde habia dado un manifesto impreso en Londres en que exhortaba á los Americanos á su pretendida independendencia; que en Cadiz escribió tambien sobre el mismo asunto: que habiendo pasado á Londres trabó amistad con un Don Juan Blana Canonigo Magistral de la Santa Iglesia de Sevilla y los dos escribieron un papel en forma de dialogo sobre el mismo sistema de independendencia de los Americanos.

Dijo que el sugeto Eclesiastico cree será su difunto hermano Dr. D. Jose Cisneros Canonigo Doctoral de la misma Colegiata quien habla del Padre Mier que lo habia conocido en Cadiz vestido de Morado, y que hablaba; haciendo cotejos de este Pais en la antigua España, siempre daba preferencia á las riquezas y proporcions de este Pais y decia que ya España habrá acabado que no le oió á su Hermano el Doctoral que Mier hubiese escrito papel alguno en Cadiz, pero si que se habia ido á Londres y estaba en compañía de Blanco escribiendo el Periodico titulado el Español, y esto seguramente en el intermedio de los años de once y doce.

Preguntado: qué papel es el que el citado su Hermano el Doctoral tenia impreso en Londres su Autor el mismo Mier que manifestó á cierta persona Eclesiastica y requerido que lo exhiba como albacea de su Hermano?

Dijo; que no sabe que papel sea, pero que lo buscará en el resto del mes (cuio termino pide por los muchos festivos que median) y lo presentará siempre que lo halle entre sus papeles, ó dará razon de no existir; lo que promete como Eclesiastico y buen Catolico y bajo del juramento que tiene interpuesto.

Preguntado si tiene mas que decir?

Dijo que no; y habiendole leído esta su declaracion dijo que estaba bien escrita y conforme á lo que lleva dicho y declarado; que no tiene que enmendar añadir ni innovar que conforme está dicho es la verdad, que no lo ha dicho por odio ni mala voluntad que tenga al Padre Mier sino en descargo de su conciencia, encargosele el secreto nuebamente que prome-

tió guardar y lo firmó de que certifico.—Dr. Agustin Beye Cisneros.—Una rúbrica.—D. José Maria Ris, Secretario.—Una rúbrica.

NUMERO 796.—RATIFICACION DEL DR. CISNEROS.—15 de Setiembre de 1817.

En el Santo Oficio de la Inquisicion de Mexico á quince de Setiembre de mil ochocientos diez y siete estando en su Audiencia de la mañana el Sr. Inquisidor Dr. D. Antonio Tirado, y Priego mandó entrar á ella al Dr. D. Agustin Beye, y Cisneros, Canonigo Penitenciario de la insigne y Real Colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe, y siendo presente juró *tacto pectore, et corona* de decir verdad, y guardar secreto, estando presentes en calidad de honestas y religiosas personas los Presbiteros D. Felix de Loperena, y D. Pedro Pereda; fué preguntado si se acuerda y hace memoria haver declarado ante Ministros del Santo Oficio contra alguna persona por delitos de su conocimiento.

Dixo, y refirió, sustancialmente lo que contiene su declaracion, y pidió se le manifestase, y leiese.

Fuele dicho se le hace saber, que el oficio Fiscal del Santo Oficio le presenta por testigo *ad perpetuam rei memoriam* en una causa, que trata contra los dichos de Fr. Servando José de Mier, y Guerra, que esté atento, y se le lerá su dicho, y si en el hubiere, que alterar, añadir, ó inobar lo haga de manera que en todo diga la verdad, se afirme, y ratifique en ello, porque lo que ahora lo dixere parará en perjuicio de dicho Mier, y luego le fué leído de *verbo ad verbum* el dicho arriba contenido, y habiendo dicho, y contestado lo que habia oido, y entendido.

Dijo que aquello mismo era su dicho, y que el habia declarado; que el papel por que se le preguntó el otro dia, no lo ha encontrado por mas diligencias que ha hecho, aunque si se acuerda que hubo tal papel escrito por el P. Mier anotando algunos numeros del Español escrito por Blanco, cuio paradero ciertamente ignora y lo entregará siempre que supiere donde existe. Que buscando el papel citado ha encontrado el que presenta en vein-

tiacho paginas titulado: Los derechos de la Soberania Nacional, pero no sabe quien es su autor, ni conoce á D. Francisco Escola Villuela de N. E. manuscrito en la primera oja, ni antes de ahora ha tenido noticia del tal papel, ni puede decir mas á pesar de las preguntas que se le han hecho; que ya no tiene que añadir ni alterar por que como está escrito era la verdad, que en ello se afirmaba y afirmó ratificava y ratificó y si necesario lo decia de nuevo no por odio ni mala voluntad que tenga al Padre Mier sino en descargo de su conciencia encargosele el secreto y lo firmó con las personas honestas de que certifico.—Dr. Agustin Beye Cisneros.—Una rúbrica.—Felix de Loperena.—Una rúbrica.—Pedro Vicente de Pereda.—Una rúbrica.—D. José Maria Ris, Secretario.—Una rúbrica.

NUMERO 797.—ORDEN AL CABILDO DE MONTEREY PARA QUE MANDE LA INFORMACION LEVANTADA CONTRA EL DR. MIER.—12 de Agosto de 1817.

En este Santo Oficio hay relacion, que ese Ilmo. y Venerable Cabildo hizo una informacion de los excesos que cometió en el Soto de la Marina el Dr. D. Servando de Mier, y estandosele formando causa en este Santo Oficio, necesita tener á la vista la referida informacion, en cuya virtud espera que V. S. lo haga presente á ese Venerable Cabildo, para que se sirva mandar un testimonio literal de dicha informacion.

Dios guarde á V. S. muchos años. Inquisicion de Mexico 12 de Agosto de 1817.—&

NUMERO 798.—AL SR. D. JUAN ISIDRO CAMPOS DEAN DE LA SANTA IGLESIA CATEDRAL DE MONTEREY, PARA QUE PRACTIQUE ALGUNAS DILIGENCIAS É INSTRUCCIONES PARA ELLO.

En el exercito del Comandante general D. Joaquin Arredondo se hallan tres sujetos nombrados Andreis Martinich y Salas pasados de la Gavilla del Traydor Mina, los quales han dicho que el Padre D. Servando Mier era un hombre tan perverso é intrigante que aun los mismos que venian en la expedicion le abor-

recian y solo merecia aprecio á Mina, Sardá y los Americanos. Conviene al servicio de Dios que los citados Andreis, Martinich y Salas absuelvan estas citas y desbuelban el concepto expresando desde quando y con que motivo conocen á Mier, y desde quando este se unió al Traydor Mina y sus compañeros; los motivos que tengan para asegurar la proposicion citada; si saben que Mier sea Fracmason y tenga despacho de tal; de quienes eran [los otros despachos de Fracmasones que se cogieron entre los papeles de la expedicion: si trayan algunos libros ó papeles pertenecientes á esa secta, ú otra nuebamente levantada, ó de otro modo prohibidos, expresando por menor quales sean: si el Padre Mier se titulaba Opispo y si hizo algunas funciones de tal: si conocieron á la Muger que trahia consigo y si la trahia en concepto de Muger propia ó de Concubina, expresando el nombre de esta, sus propiedades, Patria, religion y si venia sola ó con su madre ó con alguna otra de quien darán igual razon. Por tanto y confiando del celo honrrades del Dr. D. Domingo Ugarte Canonigo Penitenciario de la Iglesia Catedral de Monterey le comisionamos para que proceda al examen de dichos tres sujetos y de los que estos citen por contestes con arreglo á la Cartilla que se le acompaña y devolverá, sin leer la comision á los testigos, ni tratarlos de la segunda pregunta hasta haber absuelto la primera y así de las demas, y en el caso de que por la distancia no pueda por si mismo evacuar la comision, le damos facultad para que la delegue en la persona que merezca su confianza, limitandose en tal caso á examinar los testigos que sepa puedan dar razon del Padre Mier y sus dichos y hechos irreligiosos é inmorales.

Tambien hay informacion de que en poder del Auditor de guerra del citado Comandante general Lic. D. Rafael del Llano existe un libro que trata de la vida de Sardá y otros compañeros, y mandamos á nuestro comisionado la recoga de dicho indibiduo y la remita á este Tribunal con seguridad, informando sobre todos los puntos de la comision quanto le ocurra.

Dios, &c.

NUMERO 799.—ANOTACIONES.

Las actas y ordenes que expidió la Junta Provincial que se instaló en Monterey, y las actas de elecciones para dicha Junta, y las de eleccion de Diputado en Cortes.

La carta puesta por el Sr. Comandante General al Exmo. Sr. Virrey sobre haver prevenido al Cavildo Sede Vacante de Monterey, y al Vicario Capitulár y Provisor suspendiesen la oposicion á la Lectoral, y curatos con los documentos relativos al Presvitero D. José Antonio Gutierrez, y al Presvitero D. Juan Nepomuceno Peña tanto sobre su conducta en orden á la insurreccion como sobre haber sido el último nombrado cura de Aguayo, y la correspondencia del Sr. Salcedo por los dichos con el Provisor Dr. Lobo &c.

Y el Cavildo, y la causa comenzada contra el Presvitero Gutierrez que quedó cortada al principio de su declaracion, todo en copias legales; para lo qual la Comandancia General deve facilitar los originales que existen en su secretaria integros.

México Agosto 14 de 1817.—*Campo*.—Una rúbrica.

NUMERO 800.—OFICIO DEL SEÑOR VIREY REMITIENDO TRES DOCUMENTOS CONTRA MIER.—11 de Agosto de 1817.

A consecuencia del oficio de V. S. de antes de ayer 9 del corriente en que me dice, que en ese Santo Tribunal hay noticia de que Mina en algunos papeles ha titulado al Padre Mier Vicario General suyo, ó de sus exercitos, y conviniendo tener presentes estos documentos, espera V. S. se los remita, sino son de los enviados á la Jurisdiccion unida, di la orden á mi secretario para que en el Legajo, que se ha formado de todos para su causa de estado se buscasen los que tratasen de este asunto. Y habiendose hallado los señalados números 1, 2 y 3 originales, los incluyo á V. S. para que haga el uso, que estime conveniente, y espero, que evacuado el que sea, me los devuelva para el indicado fin.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Mexico Agosto 11 de 1817.—*Apodaca*.—Al Santo Tribunal de la Fé.

NUMERO 801.—DECRETO PARA QUE SE PRACTIQUEN VARIAS DILIGENCIAS.—12 de Agosto de 1817.

Inquisicion de Mexico, y Agosto 12 de 1817. Sres. Inquisidores Pereda, y Tirado.—Al quaderno corriente de Sres. Virreyes, y saquese copia para su expediente como tambien de la representacion dirigida al Señor Virrey por el Padre Mier con fecha quince de Junio (que parece deve ser Julio) carta escrita por el mismo al Dr. Pomposo en veintiseis de Julio, y la de José Sardá al Padre Fr. Pascual de Jesus: unase á los autos (sin coser por ahora) el Documento núm. 1 mientras le reconoce la parte, en cuyo caso se devolverá al Señor Virrey puesta copia, y sacada la de dicha representacion y cartas debuelbanse originales á S. E. en contestacion á este oficio.—Está señalado con dos rúbricas.—Es copia.—*Ris*, secretario.—Una rúbrica.

NUMERO 802.—CALA Y CATA Ó SEA ACTA FORMADA POR LOS ALCAIDES DE LAS CÁRCELES SECRETAS, DE HABER RECIBIDO AL DR. MIER Y ASEGURÁDOLO EN EL SEPARO NÚMERO 21.—14 de Agosto de 1817.

En el Santo Oficio de la Inquisicion de Mexico, en catorce dias de Agosto de mil ochocientos diez y siete, estando en su Audiencia de la mañana, los Señores Inquisidores Doctores Don Antonio Pereda, y D. José Antonio Tirado y Priego, mandaron á mi el infra escrito secretario, que en compañía del Alcaide D. Julian Cortazar, y del Teniente D. Jacinto Floranes iziese cala, y cata de un hombre, que vino preso la noche de ayer, y siendo presente en una de las salas del Tribunal dixo llamarse Dr. D. Servando José de Mier, y Guerra, natural de Monterey, en el nuevo Reyno de Leon, su estado Presbitero secular, de cincuenta, y tres años de edad, su estatura dos varas escasas, su color blanco rubio, sus ojos

pardos, pelo rubio, barva, y cejas un poco negras con el Brazo derecho quebrado, y tráy en su cuerpo camisa de crea azul listada, Pantalón de coleta, Levita negra con bueltas moradas, Chaleco negro de lana, Zapatos sin medias, sin insignia ninguna de christiano, y la ropa de fuera de su cuerpo, se tomó razon en la noche que vino preso. Que tampoco trae Breviarios por tener conmutado el oficio por Su Santidad, en media hora de horacion mental, por padecer del Pecho; al qual dixeron los dichos Alcaldes, no solo darian suelto, ni fiado sin expreso mandado del Tribunal, y que solo pondrian en la carcel número veinte y uno. Le advertí la moderacion con que deve portarse en el tiempo de su prision lo que prometió cumplir, y fué mandado volver á su prision, y dixo no poder firmar por hallarse imposibilitado del Brazo derecho, y lo firmaron los dichos Alcaldes de que certifico.—*Julian de Cortazar*.—*Francisco Floranes*.—Concuerda con su original, que se halla en el libro de cala y catas á folios 6 y vuelta á que me remitió y de que certifico, y firmo, en el Secreto de la Inquisicion de Mexico á catorce dias del Mes de Agosto de mil ochocientos diez y siete.—*D. José Maria Ris*, secretario.—Una rúbrica.

NUMERO 803.—DECRETO PARA QUE SE INVENTARIE Y SE DEPOSITE LA ROPA Y ALHAJAS REMITIDAS POR EL VIREY.—15 de Agosto de 1817.

Inquisicion de Mexico, y Agosto 15 de 1817.—SS. Inquisidores Pereda y Tirado.

Formese lista de la Ropa, y halajas que remitió el Excelentísimo Sr. Virey, en la noche del dia, siete de Agosto de mil ochocientos diez y siete, pertenecientes al Dr. Don Servando de Mier la que se agregará al expediente entregando dicha ropa, y halajas, al Provedor de este Santo Oficio, para que la ponga encima de la alacena, que esta en el Secreto á mano izquierda, entrando al Archivo; Igualmente se agregará á dichos autos la lista de la ropa, y papeles, que entregó el Dr. Mier en la noche que fué conducido á estas cárceles secretas; quedando en poder de dicho Provedor la ropa, para que subministre al reo lo que necesité

formando Quaderno por separado de los papeles, que ha remitido el Excelentísimo Sr. Virrey pertenecientes á este Reo, los que el ha presentado, y demas que sucesivamente se baian recibiendo.—Dos rúbricas.

NUMERO 804.—INVENTARIO DE LOS EFECTOS RECIBIDOS EL 7 DE AGOSTO Y QUE TRAIA EL REO.

*Lista de lo recibido la noche del dia siete de Agosto de 1817 embiado por el Señor Virrey, por mano de su Secretario de Camara el Señor Don Patricio Humana.*

Lo siguiente.

Un Tumbagon de oro, montado en Topacio, color de aguardiente ensendido.

Uno como bonete con cinco picos, de terciopelo morado, el cielo y parte del cielo interior de casturina morada clara.]

Dos solideos de razo morado, el uno mas claro que el otro.

Tres pares de guantes morados de seda.

Dos cuellos morados, el uno con liston tambien morados.

Dos pares de medias de seda moradas.

Un pantalon con forro, y un chaleco con él, ambos de carro morado: todo envuelto en papel atado con una sinta como de dos varas y media.

Inquisicion de Mexico y Agosto 15 de 1817 *Don Jose Maria Ris*. Secretario.—Una rúbrica.

*Lista de la Ropa, Alajas, y Papeles que traxo á estas cárceles secretas el Dr. Don Servando José de Mier, y Guerra, en la noche del catorce de Agosto de mil ochocientos diez y siete en que fué conducido á estas Cárceles Secretas.*

1 Paragua verde.—3 Camisas.—1 Par de Calzoncillos blancos.—1 Par de pantalones.—1 Par de medias negras.—1 Par de pantalones de Pana.—3 Pánelos de Polbos.—1 Fresada.—1 Capoton.—1 Caxita Javonera.—1 Zepillo chico.—1 Caxita chica de queso.—1 Cepillo de ropa.—1 Par de ataderos de alambre.—1 Cepillo de dientes.—1 Par de medias de seda moradas.—1 Espexito quebrado.

En el Cuerpo.

1 Cintillo de piedras Blancas, y una en medio color de rosa.—1 Alfiler de Pecha de piedras Blancas y una verde en medio.—1 Cuello morado.—1 Cinta morada.—1 Levita negra con vueltas moradas.—1 Chaleco Negro.—1 Par de Pantalones color de coleta.—1 Pánelo Blanco con que contiene el Brazo que está enfermo.—2 Gorros Blancos.—1 Pánelo Blanco al cuello.—2 Pares de anteojos, y una caja verde de tapa.—1 Caja con polbos de tomar.—1 Sombrero redondo de copa alta.—1 Peine largo de rizo.—1 Par de zapatos.

Y para que conste haberse recibido lo contenido en esta, lo firmamos en la Inquisicion de México en dicho dia, mes, año de 1817.—*Francisco Regueron de la Peña*.—Una rúbrica.—*Julian de Cortazar*.—Una rúbrica.

NUMERO 805.—INFORME DE FR. FELIPE PALACIOS Y AUTO DE LA INQUISICION.—11 y 19 de Agosto de 1817.

Sor. Dr. D. José Maria Ris, secretario del Santo Oficio de la Santa Inquisicion de México.—Colegio Apostolico de Pachuca y Agosto 11 de 1817.

Dueño y Sr. mio, vista su mui apreciable de V. S. 6 del que rige, y echome cargo de lo que me ordena y manda el Venerable é Ilustre tribunal sin perder tiempo salí de este su Colegio á la ciudad en cumplimiento de lo que se me ordena con las cautelas de estilo en estas materias acerca del reo de estado con savido que hace como mas de ocho dias lo llevaron para Perote segun noticias; y haciendo algunas preguntas con separacion tanto al Sr. Comandante de Armas como al Subdelegado Europeos; me respondieron que nada se atrasado, ó visto ni en echos, ó dichos contra nuestra Santa Religion nuestro Rey (Q. D. G.) ni la Patria, á causa de las estrechísimas providencias que el Exmo. adado acerca de este Reo, y quantos le asisten en lo necesario: Inhiviendo penas gravísimas toda comunicacion de palabra, ó por escrito; y solo curandole los facultativos de un golpe que le dió el andante en el camino del que se lamenta lo vastante.

Es verdad, que corren voces vagas que tuvo

con el Sr. Comandante que lo escoltó llamado por apellido Zevallos, que para actualmente en esa Corte algunas altercaciones acerca de la Patria, y este venemérito capitán le mandó callar con la amenaza de que lo pasaria por las armas, y esto fué bastante para el remedio en la enmienda total: esto en mi parecer poco onada prueba (aun siendo verdad) al intento que procuran el venerable integro é irreprehensible tribunal de la fee: cuyo obgeto es castigar delitos verdaderos, probados, publicos y notorios: esto supuesto Señor Secretario mi señor me parece no devo proceder ad ulteriora, salvo el parecer de los Ilustres Señores Inquisidores, aquienes doy mil gracias por averme condecorado en esta Comision sin merito alguno mio y aunque no atenido efecto á causa de que cesando lo principal cesa lo accesorio, ó de otro modo cesando la causa . . . &c. sin embargo que manden quanto estimen por conveniente en este pobre Misionero que rendido B. S. M.

De V. S. afectisimo Capellan.—*Fr. Phelipe Palacios*.—Una rúbrica.

Inquisicion de Mexico y Agosto 19 de mil ochocientos diez y siete.—Sres. Inquisidores Pereda y Tirado.

Agreguese á los autos y librese orden á este Religioso para que debuelva la que se le remitió con fecha 6 del corriente juntamente con la que haora se le libre.—Dos rúbricas.

NUMERO 806.—INSTRUCCIONES Á FR. FELIPE PALACIOS PARA QUE PRACTIQUE ALGUNAS DILIGENCIAS, Y COMUNICACION CON QUE SE REMITEN.—19 de Agosto de 1817.

M. R. P. F. Felipe Palacios Comisionado del Santo Oficio en Pachuca.—En este Santo Oficio hay relacion de que el revolucionario y aventurero F. Servando Mier y Noriega ha permanecido en ese Real algunos dias arrestado por el superior gobierno en los quales se ha proferido con bastante descaro contra la religion el Rey y la patria; y siendo presiso aclarar todo esto con la exactitud y claridad que corresponde para el condigno castigo de este Reo: me ordena el Tribunal prevenga á P. V. averigue todos los dichos y hechos que ha

proferido este Reo como tambien todo lo que sepa de público y notorio, y habiendo testigos, poniendo antes auto de obediencia á continuacion de esta y nombrando de Notario al R. P. F. Francisco Calatayud haran ambos el juramento de fidelidad y secreto que tambien pondrá por diligencia y proceda por ante dicho Notario ala declaracion de los testigos con arreglo á la instrucion de comisarios adjunta á fojas 16 y 18 numeros 4º siguiente y 5º hasta concluir en dicho caso; ratificando á los testigos á tercero dia conforme á la foja 23, numero 8 y concluidas las diligencias las remita con su informe circunstanciado al margen de cada declaracion del credito que merezca cada testigo y en pliego separado informe circunstanciado de quanto sepa del Reo de todo lo que le instruirá la dicha cartilla que remitirá con esta y las diligencias esperando este Tribunal que todo lo hará á la mayor prontitud para que de este modo se castiguen los delitos contra la Religion, el Rey y la Patria en que hará los mayores servicios V. P. á la religion.

Dios guarde á V. P. R. muchos años. Inquisicion de México 6 de 1817.—*D. José Maria Ris*, secretario.—Una rúbrica.

M. R. P. Fr. Felipe Palacios, comisionado de este Santo Oficio.—En este Santo Oficio se ha recibido la de V. P. con la cartilla instrucion de comisarios, en que dice no haber procedido á la practica de las diligencias, por las razones que en su carta expone, de lo que queda enterado este Tribunal, y me ordena diga á V. P. debuelva la orden, que se le libró juntamente con esta, por ser estilo de este Santo Oficio, y dever obrar en su expediente: lo que comunico á V. P. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde muchos años á V. P. Inquisicion de Mexico, y Agosto 19 de 1817.—*D. José Maria Ris*, secretario.—Una rúbrica.

NUMERO 807.—ORDEN Á FR. DIEGO MIGUEL BRINGAS, NOMBRE UN COMISIONADO EN PADILLA PARA QUE PRACTIQUE LAS DILIGENCIAS QUE SE SE INDICAN, 15 DE JULIO Y CONTESTACION DE ESTE QUE NOMBRÓ AL P. ARGOMANIS.—13 de Agosto de 1817.

M. R. P. Fr. Diego Miguel Bringas califica-

